

**ACTA No. 58 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA
REUNIÓN EXTRAORDINARIA NO PRESENCIAL DE VOTO ESCRITO**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las dos de la tarde (02:00 P.M.) del día veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), nosotros Carlo Ferrara, en calidad de Director Principal de la Fundación Enel Colombia (en adelante la "Fundación") y Katherin Cadena Martínez, en calidad de Secretaria Ad – Hoc del Consejo Directivo de la Fundación, procedemos a elaborar y a asentar en la presente Acta la decisión que la totalidad de los miembros de Consejo Directivo de la Fundación han adoptado por el mecanismo de toma de decisiones por escrito contemplado en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995 de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley 1258 de 2008 y 21 de la Ley 222 de 1995.

Los antecedentes que dieron lugar a la votación son los siguientes:

Consideraciones

1. Que las manifestaciones de voto enviadas por los miembros del Consejo Directivo en atención a la solicitud hecha el 18 de marzo del año 2019, fueron recibidas en su totalidad en un término inferior a un (1) mes y reposan en los archivos de la Sociedad como soportes de la presente Acta.
2. Los votos de todos los miembros principales del Consejo Directivo de la Fundación, contenidos en documentos separados, fueron recibidos por la Sociedad en las siguientes fechas:

Miembro del Consejo Directivo	Fecha de recibo
David Felipe Acosta Correa	18 de marzo de 2019
José Antonio Vargas Lleras	18 de marzo de 2019
Lucio Rubio Díaz	18 de marzo de 2019
Bruno Riga	20 de marzo de 2019
María Celina Restrepo Santamaría	18 de marzo de 2019

Siendo por lo tanto válidas las decisiones tomadas por el Consejo Directivo de la Fundación, mediante la emisión de los votos escritos de los miembros.

3. El Director Principal de la Fundación, ha cumplido con la exigencia legal prevista en el mencionado artículo 20 de la Ley 222 de 1995, de informar a cada uno de los miembros del Consejo Directivo el resultado de la votación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la última comunicación.
4. Como consecuencia de lo anterior, los suscritos Director Principal y Secretaria Ad – hoc de la Fundación, nos permitimos incorporar las decisiones a que se ha hecho referencia, en la presente Acta que será asentada en el libro correspondiente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de la Ley 222 de 1995 y los Estatutos de la Sociedad.

Proposiciones

PRIMERO: Aprobar la actualización régimen tributario especial Fundación 2019 en los siguientes términos:

La Fundación Enel Colombia a 31 de diciembre de 2018 quedó con un saldo del fondo social por valor de COP\$62.500.000, dicho monto está comprometido en el desarrollo y cumplimiento de los siguientes programas:

- **Juntos por las juntas:** \$45.666.200 (Radicado y pendiente por desembolsar)
- **Adultos mayores Tesalia:** \$10.000.000 (Radicado y pagado)
- **Auxilios transporte banco becas:** \$6.833.800 (Radicado y pendiente por desembolsar)

Por otro lado, para el año gravable 2018 la Fundación Enel Colombia no obtuvo excedentes objeto de reinversión, arrojando un déficit por valor de COP\$110.890.000 tal como consta en los Estados financieros de dicho periodo.

Finalmente se confirma que no existen asignaciones permanentes.

SEGUNDO: Autorizar a la señora Katherin Cadena Martínez para que en condición de Secretario Ad – Hoc de la Sociedad, asiente el acta que con fundamento en la presente proposición llegare a levantarse.

Votación De Los Miembros Del Consejo Directivo

Los miembros del Consejo de Administración manifestaron el sentido de su voto respecto de la anterior decisión, así:

Miembro del Consejo Directivo	Voto
David Felipe Acosta Correa	Afirmativo
José Antonio Vargas Lleras	Afirmativo
Lucio Rubio Díaz	Afirmativo
Bruno Riga	Afirmativo
María Celina Restrepo Santamaría	Afirmativo

En consecuencia, el Consejo Directivo de la Fundación ha aprobado por unanimidad, es decir, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros, las proposiciones arriba descritas.

Por lo tanto, decididos los temas sometidos a consideración del Consejo Directivo de la Fundación, se suscribe la presente Acta, por parte del Director Principal y de la Secretaria Ad-Hoc designada por el Consejo de Administración para tal efecto, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 222 de 1995.


Carlo Ferrara
Director General


Katherin Cadena Martínez
Secretaria Ad-Hoc